



JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL
CHINACOTA, NORTE DE SANTANDER

L I S T A D O D E R E M A T E

EL JUZGADO PROMISCO MUJICIPAL DE CHINACOTA

A V I S A:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR**, radicado bajo el No. 54-172-40-89-001-2021-00206-00 siendo demandante OMAR GELVEZ DELGADO y demandado SEVERINO FERNÁNDEZ LÓPEZ, se fijó el día **martes 11 de julio de 2023 a la hora de las 9:00 de la mañana**, para realizar la **diligencia de REMATE DE LA POSESIÓN** que tiene el demandado sobre el bien inmueble denominado La Puerta del Sol ubicado en la K-4 17-26 Barrio La Victoria de Chinácota, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 264-4410 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota. **SE AVALUÓ LA POSESIÓN EN LA SUMA DE: \$93.898.000** para el Lote 1, **\$84.852.000** para el Lote 3 y **\$80.100.000** para el Lote 5, para un total de **\$258.850.000**.

Figura como secuestre del referido inmueble ARMANDO MANRIQUE BOHÓRQUEZ, celular 3153990859, correo electrónico armandomanrique54@gmail.com quien mostrará el bien inmueble objeto de subasta.

De conformidad con el artículo 448 del Código General del Proceso (C.G.P.), será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de la posesión que tiene el demandado en el referido predio, por ser primera licitación y previa consignación a órdenes de este juzgado del 40% del avalúo del referido predio en la cuenta judicial No. 54-172-20-42-001 que posee en el Banco Agrario de Colombia, sucursal de Chinácota.

La licitación empezará a la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora (1) hora, diligencia que se surtirá bajo los parámetros del Artículo 452 del C.G.P. El licitante favorecido deberá consignar el 5% sobre el valor final del remate con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, Cuenta DTN-IMPUESTO DE REMATE en el Banco Agrario de Colombia S.A., cuenta No. 3-082-00-00635-8 convenio 1347, conforme al artículo 453 C.G.P.

Así mismo, se informa que el correo electrónico del juzgado es iprmchinacota@cendoj.ramajudicial.gov.co para recibo de ofertas y posturas.

Para el Desarrollo de la audiencia de remate se hará conforme al referido artículo 452 y el protocolo de la Dirección Seccional Administración Judicial Cúcuta - Norte de Santander, Circular DESAJCUC-20-217 del 12 de noviembre de 2020 ratificada por la circular DESAJCUC-22-7 del 10 de febrero de 2022, atendiendo a lo establecido en Acuerdo PCSJA21-11840 del 26 de agosto de 2021 expedido por el Consejo Superior de la Judicatura

en el link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/documents/3741628/54101341/CIRCULAR+DESAJCUC2017+CIRCULAR+PROTOCOLO+PARA+REALIZAR+DILIGENCIAS+DE+REMATE.pdf/d6b6f9e9-553f-4b10-8da8-77066e38a7a0>

La diligencia se realizará a través de la plataforma de video conferencias LifeSize. El link en donde se puede unir a la diligencia de remate es <https://call.lifesizecloud.com/17931209>

En cumplimiento al artículo 450 del C.G.P., se expide el presente listado para su publicación pertinente, un día domingo con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate en un periódico de amplia circulación en la localidad y en la sección de Remates en el micrositio web de este juzgado, a veinte (20) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ADRIANA DEL PILAR GUERRERO MARIÑO
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL